

En opinión de:

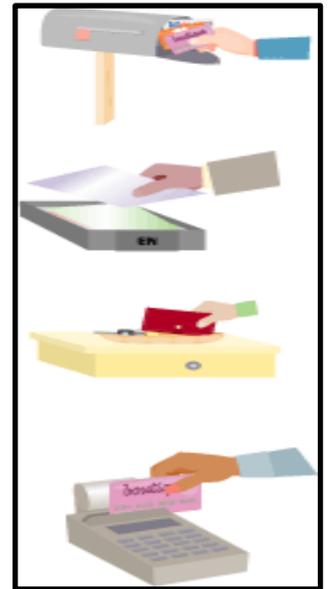
**Lic. Reginaldo
Esquer Félix.**

ANÁLISIS DE
FACULTADES DE LAS
AUTORIDADES HACENDARIAS.

SE FACULTA A LAS AUTORIDADES PARA SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado el día 18 de mayo de 2011; que la autoridad fiscal podrá requerir estados de cuenta bancarios así como todos aquellos documentos que sin formar parte de la contabilidad sirvan para demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Lo anterior al resolver una contradicción de Tesis 124/2011 interpretando el Art. 45 del CFF se precisó que los estados de cuenta bancarios se relacionan estrechamente con los papeles de trabajo que forman parte de la contabilidad, (conciliaciones bancarias, depósitos, retiros, transacciones bancarias por período, comisiones bancarias, intereses, impuesto retenido, etc) y con ello constituyen papeles importantes para la comprobación de asientos contables, deducciones o acreditamientos autorizados en las leyes fiscales.



Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE&CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com